



# Resolución Ministerial

N° 516-2018-MINEDU

Lima, 19 SEP 2018

**VISTOS**, el Expediente N° 180423-2018, el Informe N° 850-2018-MINEDU/MGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 977-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la referida Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años; y, al término del periodo de gestión, es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un periodo adicional, o su retorno al cargo docente;

Que, el artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión; y precisa que la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de conformidad con los numerales 62.1 y 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, la



evaluación de desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo, la que se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo; y la ratificación del profesor por un periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo, señalando que el profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo docente en su institución educativa de origen o una similar de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 271-2018-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 345-2018-MINEDU y N° 483-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial"; la cual establece, entre otros aspectos, los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la referida evaluación;

Que, el numeral 6.1.2 de la precitada Norma Técnica señala que, excepcionalmente, el Ministerio de Educación puede modificar las fechas del cronograma; situación que debe ser difundida oportunamente en su portal institucional;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 275-2018-MINEDU, se convoca a la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial de los Grupos I y II, y se aprueba su cronograma; el cual fue modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 345-2018-MINEDU y N° 480-2018-MINEDU;

Que, a través del Oficio N° 01911-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 850-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, con el cual se sustenta la necesidad de modificar la fecha de la actividad "Presentación de resultados preliminares de la evaluación, en el portal institucional del Minedu" del cronograma de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial de los Grupos I y II; y, consecuentemente, modificar también la fecha de algunas actividades subsiguientes; a fin de garantizar el procesamiento de la información;

Que, asimismo, en dicho informe se señala que, como consecuencia de lo antes expuesto, es necesario modificar con eficacia al 19 de septiembre de 2018, el plazo de





# Resolución Ministerial

## Nº 516 - 2018 - MINEDU

Lima, 19 SEP 2018

la actividad del referido cronograma "Presentación de resultados preliminares de la evaluación en el portal institucional del Minedu";

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; régimen que, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1 del artículo 7 del referido Texto Único Ordenado, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y modificatorias; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada por Resolución Ministerial N° 271-2018-MINEDU y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar, con eficacia al 19 de septiembre de 2018, la actividad "Presentación de resultados preliminares de la evaluación, en el portal institucional del Minedu"; así como, las actividades "Presentación de reclamos, ante mesa de partes de las UGEL, sobre los resultados preliminares de la evaluación", "Resolución de los reclamos presentados, ingreso de resultados en el aplicativo y emisión de actas de resultados, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu" y "Presentación de resultados definitivos de la evaluación de desempeño en el cargo y publicación de la relación de directivos que superaron la evaluación, en el portal institucional del Minedu", del cronograma de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución





Educativa de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial de los Grupos I y II, aprobado con Resolución Ministerial N° 275-2018-MINEDU, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 345-2018-MINEDU y N° 480-2018-MINEDU; el mismo que quedará redactado conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.



**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
**DANIEL ALFARO PAREDES**  
Ministro de Educación



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 516 -2018-MINEDU

ANEXO

“CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL DE LOS GRUPOS I Y II\*

N°	Actividades	Inicio	Fin
1	Pre-publicación en el portal institucional del Minedu de la relación de directivos sujetos a evaluación.	06/06/2018	06/06/2018
2	Conformación de los Comités de Evaluación.	06/06/2018	14/06/2018
3	Conformación de los Comités de Vigilancia.	06/06/2018	14/06/2018
4	Presentación de observaciones ante las UGEL sobre la relación pre-publicada de profesores sujetos a evaluación, subsanación de las mismas y remisión de dicha información al Minedu.	07/06/2018	13/06/2018
5	Publicación de relación consolidada de directivos sujetos a evaluación.	21/06/2018	21/06/2018
<b>GRUPO I</b>			
6	Aplicación de instrumentos a cargo de los Aplicadores externos designados por el Minedu.	03/07/2018	29/08/2018
7	Evaluación de desempeño de directivos sujetos a evaluación, a cargo de los Comités de Evaluación**.	03/07/2018	13/09/2018
8	Ingreso de resultados de la evaluación en el aplicativo proporcionado por el Minedu.	27/08/2018	13/09/2018
9	Presentación de resultados preliminares de la evaluación, en el portal institucional del Minedu***.	19/09/2018	20/09/2018
10	Presentación de reclamos, ante mesa de partes de las UGEL, sobre los resultados preliminares de la evaluación.	20/09/2018	25/09/2018
11	Resolución de los reclamos presentados, ingreso de resultados en el aplicativo y emisión de actas de resultados, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.	20/09/2018	26/09/2018
12	Presentación de resultados definitivos de la evaluación de desempeño en el cargo y publicación de la relación de directivos que superaron la evaluación, en el portal institucional del Minedu****.	27/09/2018	28/09/2018
13	Emisión de resoluciones de designación en el cargo directivo por un periodo adicional y de retorno al cargo docente, por parte de las UGEL.	22/09/2018	30/09/2018
14	Presentación ante la DRE de actas e informe final documentado del proceso de evaluación, a cargo de los Comités de Evaluación.	01/10/2018	12/10/2018
<b>GRUPO II</b>			
15	Aplicación de instrumentos a cargo de los Aplicadores externos designados por el Minedu.	03/07/2018	19/11/2018
16	Evaluación de desempeño de directivos sujetos a evaluación, a cargo de los Comités de Evaluación**.	03/07/2018	07/12/2018
17	Ingreso de resultados de la evaluación en el aplicativo proporcionado por el Minedu.	26/11/2018	07/12/2018



18	Presentación de resultados preliminares de la evaluación, en el portal institucional del Minedu***.	12/12/2018	12/12/2018
19	Presentación de reclamos, ante mesa de partes de las UGEL, sobre los resultados preliminares de la evaluación.	13/12/2018	19/12/2018
20	Resolución de los reclamos presentados, ingreso de resultados en el aplicativo y emisión de actas de resultados, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.	14/12/2018	28/12/2018
21	Presentación de resultados definitivos de la evaluación de desempeño en el cargo y publicación de la relación de directivos que superaron la evaluación, en el portal institucional del Minedu****.	04/01/2019	04/01/2019
22	Emisión de resoluciones de designación en el cargo directivo por un periodo adicional y de retorno al cargo docente, por parte de las UGEL.	09/01/2019	18/01/2019
23	Presentación ante la DRE de actas e informe final documentado del proceso de evaluación, a cargo de los Comités de Evaluación.	21/01/2019	25/01/2019



\* Los directivos de instituciones educativas públicas de la Educación Básica sujetos a evaluación en el Grupo I y Grupo II son los profesores que se encuentran designados en el cargo de director o subdirector en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su designación culmina antes del 15 de febrero del 2019 y entre el 16 de febrero y 30 de junio del 2019, respectivamente.

\*\* El Comité de Evaluación aplica la Entrevista al directivo según lo indicado en la Norma Técnica y en el Manual del Comité de Evaluación. Además, accede a la información recogida por los aplicadores externos designados por el Minedu para ser empleada como evidencia y determinar el cumplimiento de los criterios.

\*\*\* De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo proporcionado por el Minedu y a los sistemas de información del Minedu.

\*\*\*\* De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.”

